

**PERSPECTIVAS Y DESAFÍOS
DE LOS REPUBLICANISMOS
PLEBEYOS HISPANOAMERICANOS**

*Perspectives and challenges of plebeian
republicanisms in Hispano-America*

*Perspectivas e desafios do republicanismo
plebeu na América Espanhola*

Luciana Soria

lucianasoriario@gmail.com

Administración Nacional de Educación Pública (Uruguay)

<https://orcid.org/0000-0002-9614-066X>

Recibido: 8.11.2022

Aceptado: 1.4.2023

Resumen: A partir de la interpretación republicana de Antoni Domènech y las críticas que junto a María Julia Bertomeu realizaron sobre los enfoques filosófico-políticos ideales, se exponen las debilidades que la noción de *no dominación* del neorepublicanismo contiene para capturar injusticias estructurales. Luego, se presenta lo que se entiende como continuaciones o efectos de las críticas de Domènech y Bertomeu en recientes trabajos de investigadores republicanos hispanoamericanos que aspiran a tomar una posición metodológica no ideal, en lo que se entiende son coordenadas de la realidad latinoamericana. Por último, se exponen algunos de los aspectos en los que confluyen estos estudios republicanos y los desafíos que parecen reconocerse comunes para un programa de investigación republicano plebeyo situado que aspire a forjar herramientas teóricas para analizar las injusticias estructurales de nuestra región.

Palabras clave: neorepublicanismo; republicanismo plebeyo; no dominación; enfoques no ideales

Abstract: Starting from the republican interpretation of Antoni Domènech and the criticisms María Julia Bertomeu made about the ideal political philosophy approaches; it investigates the weaknesses of the notion of non-domination of neo-republicanism contains to capture structural injustices. Then, this researcher presents what is understood as continuities or effects of Domènech and Bertomeu's criticisms in recent works by Spanish-American republican researchers who aspire to take a non-ideal methodological position located in what are understood to be coordinates of Latin American reality. Finally, some aspects in which they converge and the challenges are exposed, which, following the analysis of these theorists, seem to be recognized as expected for a plebeian republican researcher program that aspires to forge theoretical tools to analyze the structural injustices of our region.

Keywords: neo-republicanism-plebeian; republicanism; no domination; non-ideal approaches

Resumo: Partindo da interpretação republicana de Antoni Domènech, são apresentadas algumas críticas que, juntamente com María Julia Bertomeu, fizeram sobre as abordagens filosóficas políticas ideais, expõem-se as fragilidades que contêm a noção de não dominação do neo-republicanismo para captar as injustiças estruturais. Logo, apresenta-se o que se entende por continuidades o efeitos das críticas de Domènech e Bertomeu em trabalhos recentes de pesquisadores republicanos hispano-americanos que aspiram a uma posição metodológica não ideal, no que se entende como coordenadas da realidade latino-americana. E finalmente, são expostos alguns dos aspectos em que convergem os desafios que, na sequência da análise destes teóricos, parecem ser reconhecidos como comuns a um programa de pesquisa republicano plebeu situado, que ambiciona forjar ferramentas teóricas para analisar as injustiças estruturais da nossa região.

Palavras-chave: neorepublicanismo; republicanismo plebeu; não dominação; abordagens não ideais

1. Introducción

Republicanism se dice de muchas maneras, y no es una tarea sencilla distinguirlas, debido a que en nuestra región constituye una tradición que surgió primeramente durante el proceso de gestación y desarrollo de los movimientos independentistas que reclamaban autogobierno y soberanía, y que hoy retornan a través de discursos de impronta nacionalista y populista, no siempre congruentes entre sí. Este precedente y derrotero histórico, que marca la prioridad de prácticas y consignas republicanas sobre su teorización, conlleva que varios de sus aspectos constituidos estén sujetos a discusión. Por ello, tanto en los ámbitos académicos como fuera de ellos, los compromisos normativos del republicanism y sus filiaciones ideológicas en el espectro izquierda-derecha están en debate.

Este trabajo se centra en el terreno de los estudios republicanos, en el campo de la filosofía y teoría política, puesto que pretende indagar en las configuraciones normativas de la libertad política en la vertiente democrática del republicanism plebeyo. Por ello, se adopta un enfoque predominantemente teórico y no un abordaje sociohistórico de los movimientos sociales que podrían considerarse adscriptos al republicanism.

En consonancia con ello, los objetivos específicos que propone este artículo son exponer las tesis centrales de una vertiente del republicanism radical que se inicia con los trabajos de Domènech, particularmente con las críticas que junto a Bertomeu realizaron al rawlsismo metodológico y a mi juicio se continúan con distintos estudios republicanos latinoamericanos que han aflorado en los últimos años y ajustando la perspectiva republicana a nuestra región, configurando un programa de investigación, y plantear algunos de sus desafíos principales. La hipótesis central que aquí se postula es que la temprana crítica al rawlsismo metodológico tuvo continuidad —de manera explícita o no— en los estudios republicanos de impronta plebeya que pretenden distanciarse de los enfoques ideales e incluir en sus consideraciones normativas algunos rasgos regionales.

Es importante clarificar que la categorización de republicanism radical desborda el republicanism plebeyo que aquí se pretende exponer, debido a que este no se restringe únicamente a la variante iberoamericana. Incluso, hay teóricos que se consideran posicionados en la perspectiva radical sin realizar quiebres teóricos significativos con el neorrepublicanism (Leipold, Nabulsi y White, 2020). Estos y otros enfoques están fuera del espectro de la tradición radical a la que aquí me refiero, dado que para el presente trabajo se han tomado de referencia una serie de obras que se consideran continuadoras o confluyentes con las tesis de *El eclipse de la fraternidad*, de Antoni Domènech (2004), y la crítica al rawlsismo metodológico que junto a María Julia Bertomeu este autor realizó.

2. Algunas tesis del neorepublicanismo

A continuación se expondrán algunas tesis centrales de la escuela de Cambridge, debido a que hay una suerte de consenso académico en que la agenda de investigación republicano-democrática contemporánea se configuró a partir de sus producciones, y por ello, en términos de antecedentes teóricos, es una referencia difícil de eludir para nuestros objetivos.

Desde los años setenta, John G. A. Pocock y Quentin Skinner buscaron reeditar el republicanismo clásico del legado de Nicolás Maquiavelo y James Harrington; esto confluyó también con objetivos historiográficos de revisar ciertos idearios de la revolución norteamericana (Wood, 1969). Con este propósito, Pocock (1962; 2002) y Skinner (1978; 1998; 2000) realizaron una reconstrucción histórico-conceptual de las ideas políticas, desenterrando el sentido de la libertad como «no dominación» y mostrando cómo esta tiene una raíz romana que se continuó en movimientos revolucionarios. En esta línea, realizaron distintos trabajos historiográficos que tuvieron como meta principal revisar los orígenes y el desarrollo de la revolución inglesa y norteamericana en clave republicana. Ambos autores, alejados del tratamiento progresista de la tendencia *whig* de la historia anglosajona, realizaron un revisionismo de autores canónicos en la historia de las ideas, buscando desarrollar una lectura no liberal. A partir de su análisis histórico-conceptual anclado en la antigua Roma, identifican la consigna de la libertad como no dominación que profesaba el *Digesto Romano* como transversal a otros momentos históricos.

Frente a la aparente dicotomía entre la libertad negativa y la positiva berliniana (Berlin, 1998), anteponen el ideal de no dominación como una tercera alternativa. Esta es distinta a la no interferencia —es posible «tener dominación sin interferencia e interferencia sin dominación» (Pettit, 1999 pp. 118-119)— y a la concepción positiva de «ser libre para la autorrealización», asumiendo el pluralismo de las sociedades contemporáneas, busca no comprometerse con un modelo de vida buena.

Esta tercera vía parte de la consideración de que el sujeto podría no ser libre aun sin ser interferido. El ejemplo paradigmático para ilustrar esto es el del «amo benevolente». Un amo benevolente podría no ejercer interferencia efectiva y real sobre su esclavo, y aun siendo benigno y permisivo con quien se encontrara bajo su poder, no por ello dejaría de contar con la posibilidad de dominarlo. Es posible tener un amo benevolente que no interfiera en las decisiones de su subordinado o que este último fuera suficientemente astuto como para hacer lo que él quiere (Pettit, 1999, p. 120); pero la mera posibilidad de estar expuestos a interferencia externa abre un camino de vulnerabilidad para el sujeto y, por tanto, en sentido estricto, lo priva de su libertad. El núcleo teórico

de la libertad como no dominación será el puntapié inicial para la definición de *libertad republicana clásica* y el eje a partir del cual reconstruir la historia de las ideas en clave republicana. Los liberales de izquierda, dice Pettit, que se preocupan por los problemas que produce la dominación, lo hacen fuera de sus compromisos de la libertad como no interferencia, debido a que desde su concepción de libertad liberal les resulta imposible sortear la no dominación (Pettit, 1999, p. 26). El neorrepublicanismo debe ser intolerante respecto a distintas formas de dominación frente a las que el liberalismo ha sido omiso.

Esto produjo el famoso «giro republicano», que posteriormente Philip Pettit desarrolla y eleva a un modelo teórico abstracto de libertad, conduciéndolo más allá de una perspectiva exclusivamente historiográfica. En su célebre obra *Republicanism: una teoría sobre la libertad y el gobierno* (1999), Pettit asume la herencia teórica con el republicano de Cicerón y Maquiavelo, y eleva la propuesta hacia a una perspectiva filosófico-política más abstracta, configurando al neorrepublicanismo como una propuesta normativa e institucional que postula la libertad como no dominación y al modelo de democracia disputativa. En esta última se plantea una concepción de la decisión ciudadana, centrada en la perspectiva del juicio, que pretende hacer un contrapunto al papel de los ciudadanos como meros consumidores pasivos de políticas, ubicándolos como controladores de calidad de las decisiones políticas (Pettit, 2014).

El desarrollo de un programa de investigación condujo a que Skinner y Pettit se volvieran los indiscutidos precursores del resurgimiento neorrepublicano, así como sus principales mentores, cuya propuesta fue ganando terreno como una alternativa teórica sustancial al liberalismo clásico. Sin embargo, sostiene Bertomeu, una vez instaurado el neorrepublicanismo, fue avanzando una versión republicana radical que puso en discusión «la pretendida condición de libre trabajador asalariado en contextos de apropiación indebida» (Bertomeu, 2021, p. 39). Esta radicalización de «nuevos» republicanismos vino a cuestionar algunas tesis del neorrepublicanismo a través de distintos teóricos que observaron que la perspectiva anterior no recogía ciertas formas de dominación, y por ello, perdía potencial crítico.

En consonancia con estas ideas, en las últimas dos décadas han emergido nuevas perspectivas iberoamericanas de las que se destacan los ya mencionados Antoni Domènech y María Julia Bertomeu, quienes objetaron diversos aspectos del neorrepublicanismo e inspiraron trabajos posteriores. Entre ellos, aquí en América Latina, se han seleccionado los de Eduardo Rinesi (2015); Luciana Cadahia, Valeria Coronel y Franklin Ramírez (2018); Macarena Marey (2021); Julio César Guanche (2013; 2021), y Camila Vergara (2020; 2021), entre otros,¹ que heredan el legado republicano democrático y lo renuevan y revitalizan en clave plebeya.

1 Por términos de extensión del presente trabajo, esta no es una lista exhaustiva.

A partir de las obras previamente enunciadas, y otras que no han sido aquí seleccionadas, nuevos sentidos republicanos afloran y se reformulan aspectos centrales de esta tradición política, configurando un programa de investigación de carácter interdisciplinario con diversos registros en lengua castellana. Parte de este programa consiste en revisar los archivos históricos para indagar en irrupciones hispanoamericanas republicanas de pensadores de «la frontera colonial» (Fernández Peychaux, 2021) y en los textos constitucionales que fueron redactaron luego de la emancipación o consolidación soberana, dejando registros jurídicos de los idearios de movimientos independentistas de la América española (Aguilar, 2002; Guancho, 2021). Algunos de estos trabajos dialogan más profundamente con los archivos; otros ponen el peso en la normatividad. Ambas tendencias confluyen en proyectar un programa de investigación filosófico-político.

A continuación, algunas de las consistentes críticas planteadas por Domènech y Bertomeu al liberalismo y neorrepublicanismo fueron pioneras; ello permitiría aseverar que funcionaron como antecedentes para el desarrollo de perspectivas de investigación hispanoamericana de raigambre republicano plebeya.²

3. Las influyentes críticas al neorrepublicanismo de Antoni Domènech y María Julia Bertomeu en el republicanismo iberoamericano

Antoni Domènech y el círculo cercano de investigadores republicanos que lo rodearon se distancian del neorrepublicanismo y buscan retomar las raíces históricas del propio republicanismo en su vertiente democrática. En esta línea, en consonancia con a Alex Gourevitch (2015) y William Clare Roberts (2016), interpelan los orígenes históricos no democráticos de los que se nutren los neorrepublicanos; objetan que la selección histórica supone un tipo de omisión con implicaciones teórico-normativas, pasando por alto a la democracia radical ateniense y a la Revolución francesa. Ni Skinner ni Pettit toman en cuenta las concepciones democráticas que irrumpieron en la antigüedad griega ni ninguna referencia a la historia del pensamiento socialista que podríamos anclar en el inicio de la Revolución francesa y otras que le siguieron en la misma línea. Estas ausencias o vacíos en sus reconstrucciones y análisis histórico-conceptuales marcan ciertos sesgos en sus teorías. Entre ellos, podríamos señalar una concepción arraigada en la idea de virtud aristocrática —más allá de que busquen luego

2 No todos los trabajos de autores iberoamericanos fueron igualmente influenciados por las críticas de Domènech y Bertomeu, pero su claridad expositiva y su solvencia argumentativa, así como la estrecha convergencia y la referencia explícita que muchos autores hacen de ellas, marca el valor de su antecedencia.

democratizar este concepto— que presenta ciertas debilidades en lo que refiere a la inclusión cívica.

En la célebre obra de Domènech *El eclipse de la fraternidad* (2004) se realiza una reconstrucción de la tradición republicano-socialista que postula una libertad republicana entendida como no dominación. Esto ubicará a las teorías socialistas modernas y contemporáneas —no al socialismo real— como descendientes directos del pensamiento republicano democrático, el que tiene su primera manifestación histórica en la democracia radical ateniense. Según Domènech, Aspasia es la gran dirigente del partido de los pobres en la democracia plebeya ática que por vez primera usó la metáfora de la fraternidad, que luego levantarán como bandera revoluciones siguientes (Domènech, 2004, p. 16). Para Domènech, la recuperación del republicanismo democrático empieza en Atenas, no en Roma, y esta será una diferencia fundamental con los neorrepublicanos. Esto no significa que haya desconocido el papel fundamental de los romanos en la tradición republicana; por lo contrario, Domènech entiende que el lenguaje jurídico romano dio lugar al nacimiento de dos tradiciones diferentes: la *revolucionaria* y la *contra-revolucionaria*. La primera recuperó la idea de la propiedad en sentido exclusivo y excluyente, y la defensa natural de la esclavitud; la segunda, en un trayecto distinto, entendía que la esclavitud no era de trayecto natural, sino propia del *ius gentium* (Bertomeu, 2021, p. 92). Esto dio lugar a un derecho natural revolucionario cuyo lenguaje heredó la Revolución francesa, traducéndose luego a las concepciones de Maximilien Robespierre, Thomas Paine, Karl Marx y Thomas Jefferson, entre otros. Sin embargo, en la historia de las ideas pareciera que esta tradición iusnaturalista ha quedado subsumida en el ala más conservadora del derecho natural (Guerrero y Aguilar, 2022).

La tendencia histórica a «negar la existencia civil al pueblo bajo» (Domènech, 2004, p. 29) es una constante que nos revela la historia de las ideas políticas y distintos enfoques político-filosóficos que han condenado los desbordes populares en la vida política. Un caso paradigmático es el de Benjamin Constant, autor del que derivarán diversas perspectivas teóricas que se harán eco de tendencias conservadoras modernas.³

En esta línea, Domènech y distintos investigadores republicanos que han seguido sus pasos y trabajado en conjunto —la ya mencionada Bertomeu, Jordi Mundó y David Casassas, entre otros— han realizado un trabajo arqueológico que ha buscado ilustrar que en el grueso de la tradición histórica del republicanismo, desde la Atenas clásica hasta el despliegue de los socialismos, han circulado ideas que conciben libertad republicana como ausencia de dominación. Pero esta libertad exige también algún tipo de independencia material que permita

3 Benjamin Constant ve en el compromiso de la participación activa pública la pesadez que visiones jacobinas cargaban en los hombros de los hombres modernos, privándolos de los placeres privados (Constant, 1988, p. 8).

ejercer el derecho a la existencia. Por tanto, las condiciones materiales como las circunstancias de emergencia de las leyes no pueden ser invisibilizadas en una teoría republicana que contemple al pueblo bajo o plebe. Al decir de David Casassas:

De ahí que hablemos del carácter «propietarista» de la tradición republicana: solo puede ser libre aquel que es propietario o, más en general, aquel que goza de un ámbito de existencia material autónomo que lo dote de niveles relevantes de independencia material, de independencia socioeconómica; obviamente, no estamos hablando aquí de condiciones necesarias y suficientes, pero sí de decisivas condiciones necesarias para la libertad. [Arnal, 2011, pp. 4-5]

La exigencia de estas condiciones de vida independiente es uno de los rasgos centrales que estos autores destacan de la tradición republicano democrática. Otro aspecto fundamental y complementario es el enfoque metodológico. En este último sentido, Domènech, junto con Bertomeu (Bertomeu y Domènech, 2005), sustentan una concepción particular del republicanismo como alternativa metodológica al constructivismo rawlsiano. Ambos reconocen el mérito de John Rawls en rehabilitar el pensamiento normativo en el campo de la ética y la filosofía política, y de superar al utilitarismo filosófico, pero entienden que el enfoque metodológico que inauguró porta ciertos supuestos que merecen ser cuestionados. Su crítica se dirige al constructivismo metodológico por el que Rawls aboga, el que supone la adopción de una perspectiva a-histórica que se mueve en el plano de las teorías ideales y aborda al hombre como un agente psicológico-moral de «maldad relativa» que habita un mundo de «escasez moderada», pasando por alto su historicidad y coyuntura (Bertomeu y Domènech, 2005, pp. 53-54). De este modo, replica el error rawlsiano de «aspirar a construir teorías del bien público y de la justicia sin preocuparse por el bien privado» (Domènech, 1989, p. 362). Esta concepción se extendió más allá de las obras de Rawls, llegando a adoptarse por el propio neorrepublicanismo, instalándose como un enfoque hegemónico en la filosofía política contemporánea. Domènech y Bertomeu observarán que no solo la lectura histórica realizada —sobre el legado Roma antigua—, sino también la posición metodológica del neorrepublicanismo, confluyen en pasar por alto la consideración de ciertas condiciones materiales que definen la articulación del poder político, ciegas a las condiciones de dominación, y por ello caen en un indeterminismo normativo.

Esto se expresa en la subjetivación de la dominación, debido a que queda relegada al plano de agentes intencionales, focalizándose en «la dominación personal, interpersonal o grupal», sin correlación a las estructuras o instituciones que cuentan con diverso poder de dominación (Bertomeu, 2021, p. 36). Cuando Pettit observa distintos ejemplos de dominación, como del amo respecto al esclavo, del esposo respecto a la esposa (Pettit, 1999), parecen recaer en la intencionalidad

de los agentes y no parece asomar allí una preocupación por las estructuras e instituciones en las que esta se produce. Sin embargo, desde la perspectiva republicana radical que Domènech y Bertomeu pregonan, ni el esclavista ni el esposo maltratador dominan porque sean maliciosos, sino por la institución esclavista y la estructura patriarcal de la que forman parte y amparan su interferencia sobre otros. Las relaciones de dominación atraviesan la vida social y trascienden el propósito de agentes individuales o colectivos; si la perspectiva neorepublicana no lo capta en toda su amplitud y complejidad, parece hacer un registro parcial de su objeto de estudio y no cumplir plenamente su cometido. Por ello, sin desestimar la enorme y sofisticada obra de Pettit y el neorepublicanismo, desde esta perspectiva republicana plebeya, el potencial crítico e igualitario de su propuesta queda restringido.

La comprensión histórica de Domènech, junto con el criterio metodológico adoptado por Bertomeu, postularon que aquellos que no gozan de ciertas condiciones materiales quedan excluidos de la participación de los asuntos públicos (Bertomeu, 2005*b*). Por ello, la república radical supone la reconfiguración de las instituciones de la propiedad, debido a que la comunidad política es la propietaria última de todo y, por tanto, la propiedad privada en su sentido exclusivo y excluyente es «una concesión público política condicional hecha a particulares, o a asociaciones privadas de particulares, o a comunas municipales, en régimen de fidecomiso»; por ello, el régimen de apropiación particular de un recurso siempre es provisorio, debido a que la titularidad última depende de la confianza del fideicomisario, que es el pueblo como soberano (Domènech, 2013, pp. 77-78).

De este modo se sostiene que el poder político tiene un carácter fiduciario,⁴ y que la idea de propiedad privada podría establecerse como una relación entre un principal y el agente. La concepción fiduciaria de la propiedad sostiene que todos los hombres tienen derecho a la autopreservación. Esto implica acceso a recursos; esto hace que la comunidad positiva de bienes sea operativa a través del tiempo.⁵ Este proyecto no podría realizarse si la propiedad estuviera desigual y polarizadamente distribuida, y que unos particulares, en función de su riqueza y poder acumulados, estuvieran en condiciones de desafiar a la república. Por ello, requiere medidas que garanticen el derecho a la existencia y restrinjan la acumulación de riqueza para un ejercicio efectivo de la libertad política.⁶

4 La concepción fiduciaria se funda en el supuesto de que el soberano no posee la capacidad, la experticia, el tiempo necesario para lograr un fin determinado; por ello, eligen o instituyen un cierto agente, con el que tienen una relación de confianza, para que este gestione y atienda sus intereses en su nombre. Queda así establecida la relación entre un principal como beneficiario y un agente delegado (Mundó, 2020).

5 Esto es consistente con la teoría de la desobediencia civil, que establece que una revolución es legítima si el derecho natural a los medios de preservación es vulnerado.

6 A partir de esta condición se han desarrollado trabajos y proyectos republicanos de una renta básica y una renta máxima.

Este análisis adopta también una perspectiva jurídica crítica con la *loi de famille* del antiguo régimen, que persistió en las sociedades decimonónicas que reprodujeron el despotismo patriarcal patrimonial en la esfera doméstica, negándole el ingreso a ámbito de la *loi civile* a sectores relegados por debajo del contrato civil (esclavos, sirvientes; Domènech, 2013, p. 87; Domènech, 2019, pp. 28-29). Por ello, se brega por despatriarcalizar todas las dimensiones de la vida social, emancipándose también del poder doméstico.

El republicanismo de Domènech tiene la vocación de universalizar sustancialmente la libertad; ello supone «la consiguiente inclusión ciudadana de la mayoría pobre, e incluso al gobierno de esa mayoría de pobres» (Raventós, 2018). De este modo, beberá del ala democrática del republicanismo y de la tradición socialista; estará emparentado con la tradición del movimientos de trabajadores y de los partidos obreros que a lo largo del siglo xx lograron plasmar parte de ideario programático, a través de distintos logros de sus organizaciones sindicales o partidarias (mejoras en las condiciones de trabajo, derechos laborales, incremento de la participación y sufragio masculino y femenino, entre otros; Domènech, 2013, pp. 72-73). Este ideario se expresó también en la Revolución mexicana (1910) y la Revolución rusa (1917), que, con mayor o menor éxito, según Domènech, nos legaron un concepto republicano fiduciario de propiedad (Domènech, 2013, p. 78).

En esta dirección, las instituciones no podrían ser asumidas como la propiedad y el privilegio de unos pocos, sino como un mecanismo de ampliación de derechos para las mayorías. Se asume que en la república todos somos ciudadanos y que, por tanto, los mecanismos de desigualdad y despojo deben ser combatidos por el Estado y el derecho (Biglieri y Cadahia, p. 132). Este proyecto está pendiente en distintos contextos y es plausible de realización debido a su carácter no utópico.⁷

4. La emergencia de un enfoque republicano democrático hispanoamericano

Diversas producciones teóricas recientes proponen un programa de investigación republicano, separándose del enfoque del rawlsismo metodológico presente en el neorepublicanismo y en el liberalismo igualitarista; por ello, han buscado retomar y resignificar el legado plebeyo iberoamericano. En este último punto, distintos investigadores han seguido las críticas previamente enunciadas

⁷ En las referencias históricas y sociales que nos da, podemos observar que no sostiene una mirada hiperrealista o catastrófica que se resigne frente a la facticidad; tampoco una perspectiva idealista que apele a romanticismos. Ambas acusaciones se realizan a ciertos republicanismos radicales, tal como se plantea en Olivares (2021).

por Domènech y Bertomeu, por considerar que los enfoques metodológicos y premisas normativas del neorrepublicanismo no se separan radicalmente del liberalismo —aun del igualitarista—, y así, ambos enfoques normativos terminan pasando por alto injusticias estructurales.

En el caso de América Latina persisten obstáculos estructurales que detienen el crecimiento o distorsionan sus resultados en términos de equidad, lo que conduce a su progresivo endeudamiento con organismos internacionales (Romo, 1994). Su lugar dependiente en la cadena global de producción y la privatización de tierras y de recursos subterráneos, así como la concentración de la riqueza y diversas formas de racismo, definen rasgos estructurales a los que el radar crítico de la no dominación no podría ser indiferente. Como plantea Iris Marion Young, las injusticias estructurales son condiciones de desventaja constantes de ciertos individuos que se producen dentro de los límites de la ley (Young, 2011). En nuestro contexto latinoamericano, podrían identificarse con condiciones de subdesarrollo neocoloniales —que incluye, entre otras, la expropiación de recursos naturales— y la discriminación económica y racial de pueblos originarios y descendientes de esclavos.

Distintos investigadores republicanos parten de una lectura crítica de las injusticias de la región y buscan articular criterios para identificar las circunstancias de dominación previamente enunciadas. También serán críticos a la extensión del rawlsismo metodológico a distintos sistemas filosófico políticos como herramienta para capturar las formas de dominación. En esta línea, desarrollarán sus teorías en los términos no ideales que tempranamente postularon Domènech y Bertomeu.

En consonancia con esta perspectiva metodológica, Macarena Marey (2021*b*) sostiene que las teorías no ideales parten de la constatación de ciertos problemas sociales tales como la desigualdad, la injusticia y la explotación, pero no se plantea al estilo de los liberalismos coordinar de manera armónica las libertades individuales de los sujetos como descriptivamente iguales en todos los aspectos de la práctica, con independencia de sus relaciones sociales e instituciones en las que se hayan situados (Marey, 2021*b*, p. 12).

A partir de ciertos trabajos de Onora O'Neill, Marey enfatiza la distinción entre abstracción e idealización: lo primero atañe a una forma de razonamiento que separa predicados verdaderos de los objetos analizados o investigados; lo segundo refiere al razonamiento que asume predicados falsos en dichos objetos (O'Neill, 1989, p. 209). O'Neill señala que a la hora de justificar principios políticos en el ámbito normativo, no se puede tomar en consideración cada elección real y potencial que un agente podría realizar: reflexionar sobre cualquier situación práctica implica, necesariamente, una aproximación teórica mediada por términos teóricos, que han de ser abstractos. Mientras, la idealización supone

atribuir ciertas cualidades a los agentes que no resultan de un ejercicio de abstracción de la totalidad de casos, sino de una simplificación que lima las diferencias entre ellos. Esto resulta problemático, porque la idealización asume y respalda ciertas características y versiones de *lo humano* y privilegian ciertos tipos de agencia humana que tienen la apariencia de amplitud; pero, de hecho, excluyen de forma encubierta a aquellos que no coinciden con los ideales que promueven (O'Neill, 1989, p. 210).

Marey sostiene que en la filosofía práctica, la idealización podría no solo no detectar injusticias reales, sino también silenciarlas, perdiendo potencial explicativo, crítico o transformador. Al no detectar las injusticias reales, los modelos idealizados serían proclives a ofrecer guías de acción que, muy probablemente, profundizarán esas injusticias; incluso podrían incorporar ciertas injusticias a su comprensión ideal como un estado a lograr (Marey, 2021b, p. 54). Estos enfoques ideales serían portadores de una falla epistémica, debido a que no logran visualizar los rasgos del objeto del que se está buscando dar cuenta, lo que produciría una falla en su pretensión crítico-transformadora. Las críticas a la idealización realizadas por Marey y O'Neill se dirigen fundamentalmente al constructivismo rawlsiano y a su pretensión de ofrecer una perspectiva coherente a los liberalismos que han emergido a partir de este; pero también son extensivas al neorepublicanismo, por dejar recaer la dominación fundamentalmente en los agentes, en aparente detrimento de las estructuras sociales. Y en este punto, entiendo que confluyen con las críticas previamente planteadas por Bertomeu y Domènech al rawlsismo metodológico.

Este carácter ideal podría visualizarse, por ejemplo, en la justificación del valor de la disputabilidad en la comprensión de la democracia de Pettit; esto es, el valor de la capacidad de disenso de los actores que participan de la dinámica democrática más que en el logro del consenso. Pettit plantea una idea contestataria de la democracia en la que el gobierno democrático no sigue los dictámenes de la *voluntad general*, sino que es el pueblo el que le disputa al gobierno democrático sus decisiones (Pettit, 1999, p. 243). Pero este ideal disputativo no está cimentado en las trayectorias de las democracias latinoamericanas, las que desde sus orígenes se han confrontado con paternalismos extranjeros o tiranías internas y que, en distintos quiebres democráticos, han atentado contra la autodeterminación soberana del pueblo. Esto ha dejado sesgos en nuestros sistemas institucionales que, junto con otras características del sistema político-judicial, como la criminalización de la protesta (Gargarella, 2005), hacen que los mecanismos de disputa sean inaccesibles para muchos grupos de ciudadanos que quieren realizar una petición o expresar su disconformidad pública, de modo que obstaculizan o restringen distintos tipos de pronunciamientos disputativos.

Esta crítica confluye con la idea de que la filosofía política *mainstream* ha adoptado un método idealizante, y que el republicanismo radical debería adop-

tar una alternativa metodológica que capture las estructuras de la dominación; ello requiere abandonar el apego a los ideales que distorsionan la comprensión. El desafío en el que estos republicanismos confluyen, a mi juicio, es el de proyectar la libertad desde ciertas condiciones socialmente situadas que den cuenta de los obstáculos particulares para su concreción. Esto implicaría evitar modelizar el comportamiento de los sujetos de acuerdo con ciertos estándares y poder visualizar los rasgos particulares que obstaculizan la expansión de la libertad.

Por otra parte, el proyecto general que el republicanismo plebeyo postula busca separarse de las concepciones republicanas que han estado en paralelo y en disputa con los ideales plebeyos; aboga por concepciones conservadoras que han emergido con vitalidad en los discursos recientes de derecha con distintas expresiones partidarias en la región (Monestier, 2021) y obturan la realización plena de la libertad e igualdad que las concepciones plebeyas pretenden. Simultáneamente, este republicanismo plebeyo tiene presente las marcas que el pasado colonial ha dejado en nuestra región en términos de subdesarrollo y autodeterminación, frente a las amenazas de soberanía externas e internas (Marey, 2022*b*).

Este republicano plebeyo por el que distintos autores iberoamericanos abogan busca separarse de los criterios de normatividad idealistas, pero también de los imaginarios de las repúblicas oligárquicas y liberales que han campeado en la región hispanoamericana. El liberalismo hispanoamericano en particular, desde sus orígenes, se comprometió a llevar a cabo una ruptura radical con el pasado precolombino, lo que supuso la persecución y el exterminio de poblaciones originarias consideradas bárbaras o salvajes, un obstáculo para su ideal de progreso civilizatorio. En su fusión con el positivismo en el siglo XIX, este liberalismo terminó imponiéndose de diverso modo en la región como un discurso laico, progresista y civilizatorio (Rivera, 2022).

Por su parte, desde filas conservadoras se invoca a la república bajo una identidad popular nacional, y en algunas naciones, apelando a ciertas formas de supremacía racial en la que se representa al pueblo autóctono como un resabio tradicionalista y nacionalista. En este último aspecto, Marey alerta sobre la invocación al pueblo que realizan ciertos republicanismos conservadores que apelan a restituir un imaginario de nación y caen en visiones racistas y supremacistas de este; así, replican la lógica colonial de la república española, que se proclamaba independiente y soberana, pero, al mismo tiempo, renegaba de la libertad de sus colonias (Marey, 2022*b*). Estas formas de subordinación han estado sujetas a dispositivos culturales disciplinantes en nuestra región desde tiempos coloniales. Frente a ello, es interesante el ideal de ilustración —de raíz kantiana— que la autora recoge y según el cual el pueblo no debería delegar la tarea de su formación y cultivo cultural a una clase intelectual que pudiera ser funcional a ciertos poderes heterónomos; por ello, la ilustración «solo ha de

ser una tarea del pueblo» (Marey, 2022a). Esta advertencia conlleva el desafío de un pueblo que se piense plural y no caiga en representaciones apriorísticas de una *identidad nacional auténtica*, ya sea de raíz europeizante blanca o mestiza, que aliente proyectos biopolíticos de exterminio.

En esta línea, José Antonio Figueroa (2019) ha realizado aportes sobre el legado de los republicanismos negros en América, mostrando cómo los distintos grupos de afrodescendientes han sido centrales en las luchas por la independencia, en la promoción de ideas de igualdad y por la abolición de la esclavitud, así como por la construcción de ciudadanía democrática, lo que ha contribuido a desafiar formas imperialistas o neocoloniales de la república. En consonancia con ello, los aportes de distintos investigadores republicanos buscarán retomar parte de la tradición política hispanoamericana, en convergencia con la demanda de indexación histórico-institucional del republicanismo democrático que Domènech postulaba.

5. Los desafíos del republicanismo: populismo como freno a la privatización y heterogeneidad, y pluralidad identitaria

Los programas neoliberales continuamente amenazan con frenar o cercenar derechos sociales y dismantelar recursos públicos, desgastando las garantías de ambos. Como dice David Harvey (2007) respecto a la política neoliberal global en general, lo que continuamente se considera de interés común y es impulsado a nivel estatal son los apoyos a los programas privatizadores, que, paradójicamente, de la mano de instituciones financieras globales, buscan expandir grandes capitales como política pública. Esta hegemonía del neoliberalismo sobre las soberanías populares ha reducido el papel del Estado a la provisión de condiciones seguras de inversión y desarrollo al gran capital, y a promover políticas que ordenen y controlen las variables que afectan al crecimiento económico y a la estabilidad financiera que permiten operar al gran capital. La acumulación de capital pone en riesgo la función social de ciertos bienes comunes y servicios públicos, poniéndolos al servicio de intereses privados.

En Hispanoamérica, como la región de Latinoamérica a la que estos trabajos predominantemente refieren, este proceso de instrumentalización del Estado no opera igual en la región, pero hay un factor común de desdemocratización de las sociedades a través de distintas formas de corrupción que desgastan la credibilidad en las instituciones (Vergara, 2020). En muchos casos, los gobiernos han perdido capacidades soberanas frente a una serie de poderes globales que actúan en su propio territorio y a los que no puede sometérselos sencillamente al imperio

de las leyes locales, debido a que estos gozan de una especie de inmunidad originada principalmente en su extraterritorialidad (García, 2006, p. 199). En paralelo con ello, se han monopolizado recursos, consolidando la posición de ciertas élites locales que preservan y aumentan sus formas de poder, dificultando los modos en que esta pueda ser interpelada (Botinelli, Maneiro y Pérez, 2012). Ciertos resortes republicanos de varios países logran vencer las disputas al gran capital o disipar el poder de las élites, pero estos resortes no están presentes de idéntico modo ni funcionan con suma fortaleza: están sujetos a la alternancia electoral y a la impronta del partido de gobierno, y por ello requieren una vigilancia perenne.

El republicanismo de vertiente democrático-plebeya podría tomar un papel relevante como herramienta crítica, interpelar sentidos desdemocratizantes establecidos y proyectar los ideales igualitarios, sin olvidar que las condiciones materiales sobre la vida los hagan posible. En este sentido, esta vertiente parece tomar un lugar importante en el horizonte de pensamiento crítico (Quintana, 2021), en tanto procura la ampliación de derechos y su politización en lugar de la conservación de un orden legal que se reproduzca ante el silencio cívico las desigualdades sociales.

A continuación se desarrollan dos desafíos que parecen ser fundamentales en el programa de investigación hispanoamericano: garantizar la intervención popular en la esfera pública como freno a la privatización y dar condiciones para la aparición pública de identidades étnica y culturalmente diversas. El énfasis de esta exposición descansa en el primer aspecto.

5.1. Populismo como freno a la privatización

Eduardo Rinesi (2015) sostiene que el republicanismo ha irrumpido en Latinoamérica⁸ como una forma de populismo. El autor sostiene que desde una mirada simplista, el populismo se concibe como pura «impugnación del orden», pero este conflicto constante sería irreconciliable con el republicanismo entendido como «juego institucional virtuoso de las leyes y las instituciones». Él propone que una mirada más compleja o matizada de ambas categorías nos podría conducir a considerar que hay «más yuxtaposiciones o incluso complementariedades que oposiciones de principio» (Rinesi, 2015, p. 92). En este sentido, recoge del republicanismo clásico el ideal de libertad que no supone siempre, necesariamente, ir contra el Estado, sino que implica tomar el Estado como instrumento de realización de esa libertad (Rinesi, 2015, p. 93).

⁸ Distintos autores aquí referidos refieren a Latinoamérica y no a Hispanoamérica como horizonte político, sin embargo, la referencia histórico-geográfica en la que se sitúan es la segunda de allí que se adopta esta denominación.

El republicanismo latinoamericano no aspira a superar al Estado y sus leyes, sino que, en cuanto ha podido tomarlo, lo moldea, dejando su marca republicano-democrática. En este sentido, más allá de una apuesta por un determinado tipo de gobierno, por una cierta forma de organización y división de los poderes, el republicanismo es «una cierta manera de entender la virtud de los ciudadanos y de los gobernantes, una postura en favor de la cosa pública» (Rinesi, 2015, p. 94). El republicanismo cuestiona el carácter privatista del Estado, así como el sesgo aristocratizante de la virtud; pensemos, sobre todo, que la virtud para participar en la vida política en América Latina ha estado históricamente sesgada a ciertos grupos particulares o élites. Cuando el populismo irrumpe en el espacio público, pretende conquistar derechos políticos para la plebe; en este sentido, busca darle voz a los subalternos y disputar la cosa pública contra quienes se la han apropiado.

A partir de este trabajo de Rinesi, Paula Biglieri y Luciana Cadahia se plantean que esta perspectiva conflictual lleva adelante una interpretación audaz del «bien común» y de la «felicidad pública»; pero también podrían interpretarse como ficciones frente al carácter inherentemente conflictual de la cosa pública y, simultáneamente, contribuyen a explicitar que este carácter litigante es lo que mantiene viva las instituciones que se pretenden libres (Biglieri y Cadahia, 2021, p. 134). En esta línea, ambas investigadoras entienden que el ejercicio teórico de pensar cómo se ha configurado el republicanismo populista en nuestra región es una tarea teórica que vale la pena emprender para no reproducir teorías foráneas y pensar las instituciones en una perspectiva no anquilosada. Ambas autoras entienden que el populismo en América Latina ha funcionado como un republicanismo plebeyo (Biglieri y Cadahia, 2021, p. 110); la irrupción del pueblo en distintos momentos históricos en la esfera política ha dado forma estatal a nuestras repúblicas latinoamericanas (Biglieri y Cadahia, 2021, pp. 105 y 110). Si bien el tema central de la obra de Biglieri y Cadahia (2021) es el populismo, aparece planteada la tesis de esta imbricación entre una y otra tradición de pensamiento político y la necesidad de ahondar en esta diferencia.

Para llevar adelante este objetivo es que Luciana Cadahia, junto con Valeria Coronel, plantean que algunos enfoques descoloniales obstaculizan la posibilidad de pensar el pasado y el presente sin caer en una suerte de esencialismo nostálgico o en la búsqueda de una exterioridad radical (Cadahia y Coronel, 2021, pp. 75-76). Para sortear estas dificultades y no caer en romanticismos, ambas autoras plantean la necesidad de visitar distintos trabajos de historiadores de las revoluciones atlánticas cuyos aportes contribuyen al archivo republicano de América Latina y el Caribe, coincidentes todos ellos en «buscar reactivar una historia plebeya de las repúblicas» (Cadahia y Coronel, 2021, p. 7).

Ello supone revertir uno de los prejuicios más arraigados en el pensamiento político actual y es que el populismo se encuentra en las antípodas de las

instituciones y el derecho (Cadahia y Coronel, 2021, p. 12). Esto viene acompañado de la acusación de que el populismo emergerá junto a un líder que será el responsable de destruir las instituciones, al reemplazarlas por la figura decisora de un líder demagogo y manipulador. Se crea así una maniquea oposición entre una política que vendría a ser puramente decisional (líder) y otra puramente institucional (procedimiento), como si el ámbito de la primera excluyera de manera constitutiva la dimensión institucional de las repúblicas (Cadahia y Biglieri, 2022, p. 12). De este modo, se invisibiliza el lugar de enunciación, dado que previamente se determina cómo debemos comprenderlas.

Cuando el pueblo pierde capacidad disputativa y de control fiduciario sobre bienes públicos y el Estado queda cooptado por el control de algunos, cierta dosis de populismo se torna un remedio necesario para que el republicanismo no se vuelva oligárquico. El populismo podría ser una clave de acceso al republicanismo plebeyo en nuestra región, pero no necesariamente la única vía. Como plantea Laura Quintana: «No se trata de pensar tanto al populismo como convergente y fusionable con el republicanismo democrático, sino como un suplemento necesario para que este no devenga en oligárquico» (Quintana, 2021, pp. 128-129.). De este modo, se apunta a una deseable transformación igualitaria de las instituciones estatales que no quede en manos de unos pocos. El pueblo oficiaría como resorte de contrapoder contra la privatización de los comunes; para esto resulta clave pensar las instituciones estatales como expuestas a la intervención de grupos sociales, abriendo la infraestructura pública y los bienes comunes para su participación y gestión territorial.

En convergencia con los aportes que ciertos populismos podrían realizar al republicanismo, Camila Vergara ha realizado importantes contribuciones. Esta autora sostiene que la primera democracia moderna fue instituida en Estados Unidos, bajo la concepción de una república representativa en la que sus padres fundadores declinaron de la democracia; consideran que este régimen dotaba de demasiado poder al pueblo y viabilizaba la irrupción de las masas populares en la vida pública, amenazando la propiedad y poniendo en riesgo la estabilidad política (Vergara, 2021, pp. 7-8). Para Vergara, la corrupción de la república representativa desde sus inicios «permite que tanto leyes como políticas públicas beneficien a los más ricos en desmedro de la mayoría» (Vergara, 2021, p. 14). De este modo, este tipo de repúblicas permiten que la riqueza creada colectivamente sea acumulada «de manera consistente y creciente» por una pequeña minoría, en desmedro de los intereses materiales de la mayoría; por ello, tiende a la oligarquización progresiva del poder político no como un rasgo accidental, sino como intrínseco a este régimen político (Vergara, 2021, pp. 16-17). El remedio para contrarrestar los efectos corruptores de la creciente oligarquización democrática son las intervenciones populares; por ejemplo, los cabildos. Por ello

es necesario incorporar instituciones que verdaderamente recojan las preocupaciones de los ciudadanos comunes, y que estos puedan ejercer un control efectivo sobre las élites que gobiernan (Vergara, 2021, p. 70).

En esta línea, Vergara entiende que es necesario profundizar el rasgo populista en las democracias representativas a modo de contrarrestar poderes oligárquicos; entiende que este se encuentra en el corazón del republicanismo, más que en la propia teoría democrática:

A diferencia de la teoría democrática, que se basa en la idea del pueblo como un todo, la teoría republicana se basa en la socio-ontológica división entre la élite gobernante y la gente común, y la necesidad de establecer un conflicto productivo entre ellos para lograr la libertad como no dominación. Líderes y partidos populistas —concebidos como campeones de la plebe, una parcialidad— son virtuosos por el papel positivo que desempeñan dentro la estructura constitucional para empoderar al pueblo contra el crecimiento excesivo del poder oligárquico. [Vergara, 2020, p. 185]

La teórica confronta la apelación democrática a una figura ficticia de pueblo (homogéneo), al mito de la soberanía popular que pudiera encarnar un poder centralizado —ambas nociones se fundan en una concepción del poder medieval y en la ficción de voluntad popular de la teoría del contrato social del siglo XVII—, con el populismo republicano que toma distancia de ambas pretensiones (Vergara, 2020, p. 193).

La noción de *republica* que la autora refiere es maquiaveliana y toma de referencia al modelo romano de república, entendiendo que este fue el mejor remedio para «tolerar las enemistades surgidas entre el pueblo y Senado romanos: un inconveniente insoslayable si se quiere alcanzar la grandeza de la República» (Maquiavelo, 2011, p. 89). Vergara recoge la metáfora del «conflicto de los humores» del autor florentino como descripción de la lucha y el equilibrio necesario entre dos sectores sociales antagónicos en sus ambiciones y en su pretensión de libertad.⁹ A diferencia de la concepción representativa del gobierno liberal, que en su proyección de ciudadanía igualitaria difumina la división fundamental entre los privilegios que busca la élite gobernante y el común de las personas que pretenden no ser dominadas, la noción de *humores* maquiaveliana hace visible la importancia de la escisión fundamental entre las élites y la plebe para la «salud de la República». Vergara sostiene que el origen de la ideología plebeya y su relación con la libertad deben entenderse dentro de la estructura institucional establecida en la constitución de la república romana; esta establecía un régimen mixto que

9 «Sostengo que quienes censuran los conflictos entre la nobleza y el pueblo condenan lo que fue primera causa de la libertad de Roma, teniendo más en cuenta los tumultos y desórdenes ocurridos que los buenos ejemplos que produjeron, y sin considerar que en toda república hay dos humores, el de los nobles y el del pueblo. Todas las leyes que se hacen en favor de la libertad nacen del desacuerdo entre estos dos partidos, y fácilmente se verá que así sucedió en Roma» (Maquiavelo, 2011, pp. 266-267).

combinaba tres formas de gobierno (monarquía, aristocracia y gobierno popular), instaurando una estructura tripartita en la que sus principales instituciones políticas dieron expresión a la división entre unos pocos y muchos, y ciertos liderazgos encarnados, por ejemplo, en el Senado o en el Tribunado de los Plebeyos. Esta configuración de distintos poderes sociales asignaba a los tribunales plebeyos el rol de salvaguardar la libertad de la plebe frente a la codicia patricia, y empoderarla con mecanismos de frenos y castigos para las extralimitaciones de las oligarquías (Vergara, 2020, pp. 187-188, 193).

Vergara recoge del modelo republicano maquiaveliano la potestad del pueblo para restringir las ambiciones de la élite gobernante y mantener su libertad e independencia. Advierte que la falta de instituciones plebeyas y de prácticas del desacuerdo en las democracias existentes alienta la irrupción de populismos como expresión de una deficiencia constitucional crónica. La incapacidad de los gobiernos constitucionales para revertir los patrones de acumulación y despojo las élites económicas y políticas confluye en su interés de preservar un *statu quo* que las privilegia. Frente a la creciente desigualdad, falta de representatividad y corrupción estructural, el populismo irrumpe en la escena bajo la figura de ciertos líderes, demandando medidas que necesariamente alteran el *statu quo* en su interpelación a normas o reglas vigentes. La irrupción del pueblo como parcialidad en el espacio común no supone asumir que este pretenda un papel totalizante o, en el lenguaje de Laclau, una «significación universal»; no hay evidencias para esto. Por ello, la autora sostiene que la oposición entre populismo y el pluralismo es falsa;¹⁰ para contrastarlo, es necesario observar los casos de populismo latinoamericano en los que connotados líderes o referentes populistas respetan los derechos constitucionales de las minorías.

En la medida en que se pretenda expandir la libertad de la plebe como no dominación, la autoridad de los líderes excedería el poder concedido por la estructura institucional; por tanto, por momentos su tarea excede la legalidad. Pero esto no significa que no haya riesgos de totalización: la autora advierte la preocupación de teóricos o prácticas republicanas por el protagonismo y representatividad de los líderes (Vergara, 2021, p. 181). Es importante no dejar de distinguir al líder como «portavoz» del pueblo del que «habla por el pueblo».

5.2. Heterogeneidad y pluralidad identitaria

El segundo desafío de este republicanismo plebeyo radica en qué población se invoca cuando se apela al sujeto popular; este debería estar exento del supuesto de homogeneidad étnico-cultural, dado que no son componentes necesarios de la

10 Vergara sostiene que esta falsa oposición surge de los estudios del populismo de las derechas europeas de Cas Mudde (2007).

«representación encarnada» por la que esta vertiente aboga. La identidad étnica unívoca se construiría dentro de una lógica racista y excluyente que una visión amplia del pueblo debería disputar; para ello, la presencia de negros, mulatos e indígenas en el espacio público y en la vida política demandan la universalización de la libertad en un marco de diferencias étnico-culturales.

A pesar de que no todas las regiones latinoamericanas del pasado colonial configuraron del mismo modo las relaciones políticas entre población nativa, esclavos de origen africano y mestizaje, hay registros de alianzas republicanas que tuvieron lugar entre estos sectores en el momento de la lucha independentista, pero que una vez alcanzada esta independencia, los movimientos republicanos negros y mulatos que continuaron un desarrollo autónomo fueron reprimidos, y sus iniciativas políticas, condenadas a la desaparición. Un antecedente de ello fue la temprana revolución de Haití, donde la población negra que encabezó las demandas por la independencia y el rechazo de la esclavitud fue aplastada y posteriormente criminalizada.

Antonio Figueroa sostiene que la abolición de la esclavitud en la mayoría de los países americanos que se dio en el siglo XIX produjo que «importantes contingentes de afrodescendientes participaran en procesos políticos encaminados a consolidar la construcción de modelos republicanos democráticos en esos países» (Figueroa, 2022, p. 167). Sin embargo, según el autor, la activación del racismo como práctica científica y social para contrarrestar la abolición de la institución esclavista produjo el ahogamiento de esas iniciativas. Como ejemplo paradigmático de esta represión podría ubicarse la masacre del Partido Independiente de Color (PIC) en Cuba, luego de su independencia.¹¹

Algunos teóricos de este proyecto político republicano plebeyo realizan un trabajo de archivo con el objetivo de desenterrar y reactivar los republicanismos negros, a los que se concibe como portadores de dinámicas integradoras propias que podrían operar como un contrapoder necesario a la concepción blanca-criolla tradicionalista. La irrupción de populismos conservadores con discursos antimigración en la región actualiza la importancia de la invocación popular plural y diversa.

En suma, la invocación al pueblo debería velar por el reconocimiento y la dignidad de las personas, en contra de proyectos biopolíticos —como la esterilización forzada de indígenas—; el derecho a la existencia interracial e intercultural de grupos identitarios que no estén modelizados a priori. De allí la relevancia

11 El PIC surgió como una agrupación independiente cubana en 1908. Estuvo vinculado al conflicto racial que enfrentó la población negra en las primeras décadas del siglo XX, quienes, en una sociedad de resabios esclavistas, eran inferiorizados, así como privados de sus derechos civiles. La persecución y represión que sus integrantes padecieron llevó a su ocaso definitivo en 1912; la aspiración de los ciudadanos negros cubanos de lograr una república igualitaria se vio eclipsada (León, Cárdenas y Véliz, 2012).

de tomar recaudos de no apelar a visiones racistas paternalistas o que alberguen algún tipo de jerarquización y adscripción identitaria estandarizada e impliquen formas de discriminación económico-cultural de las que el proyecto republicano plebeyo pretende estar exento.

6. Conclusión

Se partió de las críticas que el republicanismo de Domènech y Bertomeu realiza al neorrepblicanismo, entendiendo que el foco de la no dominación debe ponerse en las condiciones estructurales y no en los agentes particulares, y por ello es necesario tomar en cuenta las condiciones jurídico-materiales en las que se hayan sumidos los sujetos en distintos contextos sociopolíticos.

En consonancia con esta preocupación, se expuso cómo distintos teóricos del republicanismo hispanoamericano se han hecho eco de esta crítica, y en consonancia con ello, han identificado que las formas de la dominación en Latinoamérica se manifiestan en formas de explotación, expropiación y corrupción de los bienes públicos y comunes, y en racismos arraigados, que constituyen injusticias estructurales en nuestra región. Para subvertir estas injusticias es necesario dotar al pueblo de mecanismos institucionales transparentes que impidan al gran capital —las élites políticas y económicas locales— la privatización de bienes y servicios; de allí que deben abrirse canales para su irrupción en la cosa pública. En otras palabras, la república ha de tener su momento populista como una instancia necesaria para combatir las oligarquías. A diferencia del republicanismo de Domènech, no parecería depositarse la confianza en que este combate antioligárquico quede predominantemente en manos del movimiento de los trabajadores (organizados), sino en las fuerzas populares en un sentido más amplio.

Por otra parte, se planteó que la república plebeya debe ser convocante de un pueblo diverso e intercultural. En contra de las visiones nacionalistas de raigambre etnoconservadora, se advirtió sobre los riesgos que implica que el republicanismo invoque al pueblo como una identidad nacional homogénea, representada como un grupo étnico racial que se expande en modos mestizos o criollos, lo que excluye otras poblaciones (indígenas, afros).

Los distintos trabajos que he presentado abren un programa de investigación republicano plebeyo que se propone forjar herramientas críticas que den cuenta de la acumulación de poder y busquen su dispersión, abriendo los canales para confrontar poderes oligárquicos y de pureza racial. A pesar de que no todas sus expresiones son estrictamente coincidentes, la demanda de intervención del «pueblo bajo» o plebe contra la oligarquización o elitización de la cosa pública es una pretensión común en la que coinciden. En otros, aparece también una preocupación compartida por contrarrestar el racismo estructural.

A modo de cierre, se pretende hacer una breve evaluación de un aspecto tal vez no del todo considerado en esta perspectiva. Los enfoques previamente expuestos confluyen en que las democracias representativas y el Estado de derecho podrían ser mecanismos de opresión y despolitización, debido a que bajo condiciones de acumulación capitalista no solamente no garantizan los derechos de los sectores más empobrecidos de la sociedad, sino que podrían plegarse a los sistemas de dominación por el que son cooptados y corrompidos. Esta desconfianza hacia el ordenamiento jurídico-político bajo el gran capital refleja la impronta marxiano-socialista que aparece explícitamente marcada en el enfoque de Domènech. Según esta perspectiva, este proceso de distorsión se inicia en la escisión que el liberalismo decimonónico trazó entre los derechos y sus condiciones materiales de realización, y se profundiza en la acumulación progresiva del capital y los procesos de desposesión. Este diagnóstico radical-plebeyo se separa de las perspectivas filosófico-políticas *mainstream* a las que se acusa de ignorar el deterioro institucional y la corrupción democrática. Sin embargo, de modo crítico podríamos señalar que, en algunos casos, esta visión parece asumir que la situación de exclusión y opresión del pueblo es una motivación en sí misma continua para que este participe activamente en la vida política, sin considerar que la despolitización como efecto que se objeta del funcionamiento corrompido podría recaer sobre el pueblo mismo, subsumiéndolo en la apatía política; esto, entonces, podría desalentar —aun en condiciones de no dominación explícita— «el momento populista» de la república.¹²

Bibliografía

- AGUILAR, J. A. (2002). Dos conceptos de república. En J. Antonio y R. R. Aguilar, *El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política* (pp. 57-85). Ciudad de México, México: Fondo de Cultura Económica.
- ARNAL, S. L. (2011). Adam Smith y el análisis filosófico-político del capitalismo: entrevista con David Casassas. *Sin Permiso* (9), 105-128.
- BIGLIERI, P., y CADAHIA, L. (2021). *Siete ensayos sobre populismo*. Barcelona, España: Herder.
- BERLIN, I. (1998). *Cuatro ensayos sobre libertad*. Madrid, España: Alianza Editorial.

¹² La crítica a la presuposición de participación y activismo cívico se ha realizado frecuentemente desde distintas perspectivas democrático-republicanas (por ejemplo, reflexivas; Olivares, 2021). A pesar de que este es un problema relevante para el republicanismo radical, tampoco está absolutamente fuera de su mapa teórico (Marey, 2022c).

- BERTOMEU, M. J. (2005a) Las raíces republicanas del mundo moderno: en torno a Kant. En M. J. Bertomeu, A. Domènech y A. Francisco (comps.), *Republicanismo y democracia* (pp. 123-40). Buenos Aires, Argentina: Miño y Dávila.
- (2005b). *Republicanismo y propiedad. Sin Permiso*. (5 jul.). Recurso en línea.
- (2018). Kant: una concepción republicana de la justicia pública. *Las Torres de Lucca. Revista Internacional de Filosofía Política*, 7 (13), 109-126.
- (2021). Reflexiones republicanas sobre la libertad y la dominación. Conceptos y actores. En M. Marey, *Teorías de la república y prácticas republicanas* (pp. 35-57). Barcelona, España: Herder.
- BERTOMEU M. J., y DOMÈNECH, A. (2005). El republicanismo y la crisis del rawlsismo metodológico. Nota sobre método y sustancia normativa en el debate republicano. *Isegoría. Revista de Filosofía Moral y Política*, 33 (pp. 51-76).
- BOTINELLI FREIRE, E.; MANEIRO, C., y PÉREZ CHABANEAU, L. (2012). *Giro a la izquierda y nuevas elites en Uruguay: ¿renovación o reconversión?* Montevideo, Uruguay: CSIC, Universidad de la República. Biblioteca Plural.
- CADAHIA, L.; CORONEL, V., y RAMÍREZ, F. (eds.). (2018). *A contracorriente: materiales para una teoría renovada del populismo*. Bolivia: Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional.
- CADAHIA L., y CORONEL, V. (2021). Volver al archivo. De las fantasías descoloniales a la imaginación republicana. En M. Marey, *Teorías de la república y prácticas republicanas* (pp. 59-98). Barcelona, España: Herder.
- CADAHIA, L., y BIGLIERI, P. (2022). Profanar la cosa pública: la dimensión plebeya del populismo republicano. *Revista Temas*, 12.
- CORONEL, V. (2018). Cómo se volvió invisible el populismo de izquierda en el Ecuador: elementos para reevaluar la relación entre izquierda, populismo y democracia. En L. Cadahia, V. Coronel y F. Ramírez, *A contracorriente: materiales para una lectura renovada del populismo* (pp. 65-77). Bolivia: Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional.
- CONSTANT, B., y ZIPES, J. (1988). De la libertad de los antiguos comparada con la de los modernos. En *Del espíritu de conquista*. Madrid, España: Tecnos.
- DIAB, F. (2020). Neorrepblicanismo: tensiones entre democracia y libertad política en el pensamiento de Philip Pettit. Montevideo, Uruguay: Unidad de Comunicación, Universidad de la República.

- DOMÈNECH, A. (2013). Socialismo: ¿De dónde vino? ¿Qué quiso? ¿Qué logró? En C. Bunge y C. Gabetta, *¿Tiene porvenir el socialismo?* (pp. 71-124). Buenos Aires, Argentina: Eudeba.
- (2004). *El eclipse de la fraternidad, una revisión republicana de la tradición socialista*. Barcelona, España: Crítica.
- FIGUEROA, J. A. (2022). Republicanas negras ante el racismo: Cuba y Ecuador. *Revista Sarance*, 49, 165-186.
- (2019). *Republicanos negros. Guerras por la igualdad, racismo y relativismo cultural*. Bogotá, Colombia: Crítica.
- GARGARELLA, R. (2005). *El derecho a la protesta social*. Buenos Aires, Argentina: Ad-Hoc-UBA.
- GOUREVITCH, A. (2015). *From Slavery to the cooperative Commonwealth. Labor and Republican Liberty in the Nineteenth Century*. Cambridge, Reino Unido: Cambridge University Press.
- GUANCHE, J. C. (2013). *La libertad como destino*. La Habana, Cuba: Unión.
- (2021). Diversidad y derechos en Cuba. Una perspectiva republicana. En M. Marey, *Teorías de la república y prácticas republicanas*. Barcelona, España: Herder.
- GUERRERO, D., y AGUILAR, J. M. C. (2022). Between Tyranny and Self-Interest: Why Neo-republicanism Disregards Natural Rights. *Theoria*, 69 (171), 140-171.
- HARVEY, D., y MATEOS, A. V. (2007). *Breve historia del neoliberalismo*. Madrid, España: Ediciones Akal.
- LEIPOLD, B.; NABULSI, K., y WHITE, S. (2020). «Introduction. Radical Republicanism and Popular Sovereignty». En *Radical Republicanism: Recovering the Tradition's Popular Heritage* (pp. 1-19). Oxford, Reino Unido: Oxford University Press.
- LEÓN, D.; CÁRDENAS, R. R.; VÉLIZ, D. G., y MAYA, I. D. V. (2012). *Apuntes cronológicos sobre el Partido Independiente de Color*. Santiago de Cuba, Cuba: Ediciones Santiago,
- MAQUIAVELO, N. (2011). Discursos sobre la primera década de Tito Livio. En *Maquiavelo* (pp. 245-633). Madrid, España: Gredos.
- MAREY, M. (2021a). *Teorías de la república y prácticas republicanas*. Barcelona, España: Herder.
- (2021b). On Onora O'Neill's Critique of Rawls, and on Rawls' non Kantianism, with a little help from Charles W. Mill. *Public Reason*, 13 (1), 47-66.

- (2022a). La ilustración kantiana como tarea del pueblo. *International Journal of Philosophy*, 15, 110-132.
- (2022b). Repúblicas y republicanismos. Laboratorios Políticos de la Ciudadanía. Workshop. Video. Buenos Aires, Argentina: Instituto Gino Germani.
- (2022c). Problemas de la participación política en contextos de desdemocratización. *Las Torres de Lucca. Revista Internacional de Filosofía Política*, 11 (1), 1-11.
- MONESTIER, F. (2021). Los partidos de la derecha en América Latina tras el giro a la izquierda. Apuntes para una agenda de investigación. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 30 (1), 7-22.
- MUDDE, C. (2007). *Populist radical right parties in Europe*. Cambridge, Reino Unido: Cambridge University Press.
- MUNDÓ, J. (2020). Poder político fiduciario y soberanía popular. Libertad política, confianza y revolución en la filosofía política de Locke. *Daimon. Revista Internacional de Filosofía*, 81, 35-50.
- OLIVARES, N. E. (2021). El republicanismo radical de Miguel Abensour y Jordi Riba a debate: argumentos para la defensa de una teoría republicana reflexiva de la democracia contemporánea. *Revista Argumenta*, 34, 555-593.
- O'NEILL, O. (1989). *Constructions of reason: Explorations of Kant's practical philosophy*. Cambridge, Estados Unidos: Cambridge University Press.
- PETTIT, P. (1999). *Republicanism: una teoría sobre la libertad y el gobierno*. Barcelona, España: Paidós.
- (2004). Liberalismo y republicanismo. En F. Ovejero y R. Gargarella, *Nuevas ideas republicanas: autogobierno y libertad* (pp. 115-135). Barcelona, España: Paidós.
- POCOCK, J. G. A. (1962). *The History of Political Thought: A Methodological Enquiry*. Oxford, Reino Unido: Basil Blackwell.
- (2002). *El momento maquiavélico*. Madrid, España: Tecnos.
- QUINTANA, L. (2021). Republicanismo democrático y conflicto emancipatorio. En M. Marey, *Teorías de la república y prácticas republicanas*. Barcelona, España: Herder.
- RAVENTÓS, D. (2018). La concepción histórica de la libertad republicana para entender el mundo actual y una propuesta inmediata. *Sin Permiso* (15 feb.). Recurso en línea.

- RINESI, E. (2015). Populismo y republicanismo. *Revista Ensamble*, 3.
- RIVERA, F. (2022). Liberalism in Latin America. En E. N. Zalta y U. Nodelman (eds.), *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*. Stanford, Estados Unidos: Stanford University.
- ROBERTS, W. C. (2016). *Marx's inferno*. Princeton, Estados Unidos: Princeton University Press.
- ROMO, H. G. (1994). El neoliberalismo en América Latina. *Investigación Económica*, 54 (209), 107-144.
- SKINNER, Q. (1978). *The foundations of modern political thought*. Vol. 2: The Age of Reformation. Cambridge, Reino Unido: Cambridge University Press.
- (1998). *La libertad antes del liberalismo*. Ciudad de México, México: Taurus-Cide.
- VERGARA, C. (2020). Populism: Plebeian Power against Oligarchy. En M. Arvidsson (ed.), *Constituent Power: Law, Popular Rule and Politics*. Edimburgo, Reino Unido: Edinburgh University Press.
- (2021). *República plebeya: guía práctica para constituir el poder popular*. Valparaíso, Chile: Sangría.
- WOOD, G. S. (1969). *The Creation of the American Republic. 1776-1787*. Chapel Hill, Carolina del Norte, Estados Unidos: University of North Carolina Press.

La autora es la única responsable del artículo.